SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 07 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-00368-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: RUBEN DARIO MENDEZ PORTELA CC 5.889.470 SIN CORREO

El doctor PAOLA JIMENEZ GAVIRIA apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder al doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la TERMINACION PARCIAL del presente proceso.

Igualmente solicita la SUSPENSION DEL MISMO, por 180 días.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo. Y el art. 161, IBIDEM,

R E S U E L V E:

1. Disponer la **TERMINACION PARCIAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Nº 4866470211250949 representada en el pagare Nº 4866470211250949.

2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.

   - EL proceso, continua vigente para el cobro de las obligaciones Nº 725066130004678 y Nº 725066130054427.

3. ORDENAR LA SUSPENSION del presente proceso, por término de ciento ochenta días (180), siguientes a la fecha de notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No.039, hoy **09** febrero de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.